



ESPACIO MEMORIA
Y DERECHOS HUMANOS
EX ESMA

J. Alfaro
COPIA



ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 DIC 2016

VISTO, el Expediente N° 68-EMPDDH/2016, el Dictamen N° 103-CLyT/2016, la Resolución N° 161-EMPDDH/16, la Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias las Resoluciones N° 109-EMPDDH/13 y N° 60-EMPDDH/14, el Convenio de creación del ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS aprobado por la Ley Nacional N° 26.415 y la Ley N° 2.599 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su modificatoria la Ley N° 4929 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con su Decreto Reglamentario N° 176/2014, y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente citado en el Visto, tramita la Contratación Directa N° 34/2016, que propicia la adquisición de bidones de agua, de acuerdo a las especificaciones técnicas, detalles de calidad, cantidad y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares,

Que, esta contratación resulta necesaria e indispensable para proveer de agua potable a los trabajadores y visitantes del Espacio para la Memoria (ex -ESMA) a cargo del ENTE PÚBLICO, en cumplimiento de sus fines y objetivos.

Que, mediante la Resolución N° 161-EMPDDH/16, y de acuerdo a lo resuelto en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 34/2016, y a la excepción fundada por la Coordinadora Administrativa, este Órgano Ejecutivo aprobó la Contratación Directa N° 34/2016, adjudicándola en su artículo 2° a la única oferta, por razones de necesidad y urgencia, la firma FISCHETTI y CIA S.R.L, por la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 80.829,00).

Que, habiéndose advertido que el monto de adjudicación consignado en el Acta de Evaluación de Ofertas N° 34/2016, asciende a la suma de PESOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 80.820,00), de acuerdo al valor ofertado, deviene necesario rectificar el error material verificado en los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 161-EMPDDH/16, procediéndose a efectuarlo mediante el presente acto.

Que, la Coordinadora del Área Legal y Técnica ha tomado la intervención en el presente expediente que resulta de su competencia mediante el Dictamen N°103-CLyT/2016.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Convenio de creación del ENTE PUBLICO y su ley modificatoria.

Por ello,

**EL ÓRGANO EJECUTIVO DEL ENTE PÚBLICO ESPACIO PARA LA MEMORIA Y
PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

